



Lanús, 15 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.707.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; Los Decretos Municipales Nros. 3.316/22 y 3447/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-89/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 3.316, de fecha 17 de agosto de 2022, se llamó a Licitación Pública N° 57, para el día 20 de septiembre del año 2022, a las 12:00 hs y por razones de técnicas operativas resultó necesario postergar dicho llamado;

Que, por Decreto N° 3.447, de fecha 25 de agosto del año 2022, se postergó la fecha del llamado precedentemente mencionado a los fines de licitar la obra “MANTENIMIENTO VIAL EN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN - GRUPO B”, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires;

Que, por Ordenanza 13.567, de fecha 11 de octubre del año 2022 promulgada por Decreto N° 4207/22, se convalidó el Convenio para la ejecución del Proyecto “MANTENIMIENTO VIAL EN PAVIMENTOS DE HORMIGON - GRUPO B”, suscripto el 14 de septiembre de 2022 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS, CON DIECIOCHO CENTAVOS (§ 305.402.826,18);

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron tres (3) oferentes LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., KAVOS S.A. y SACH S.A.;

Que, las firmas LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. y SACH S.A., cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la firma KAVOS S.A., cumplió posteriormente las observaciones realizadas en el acta de Apertura;

Que, la Dirección General de compras ha dejado constancia que las diferencias de precios que figura entre los montos ofertados y los consignados en el Acta de Apertura, obedecen a que las firmas LAZARO CONSTRUCCIONES S.A y SACH S.A. realizaron de manera

errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a dicha diferencia según lo establecido en el artículo 172 del reglamento de Contabilidad.

Que, siendo el monto total de la Solicitud de Pedido N° 3-501-89/2022 de PESOS TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 305.402.826,20), la Oferta de la firma KAVOS S.A. de PESOS TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS, CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 305.402.826,18) es un 0,0000007% menor al mismo;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante informe técnico de fecha 17 de octubre del año 2022, sugirió adjudicar la Licitación de referencia a la firma KAVOS S.A porque cumple técnica y económicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta, con 20.300,50 m² para el ítem 1, técnica y conveniente a los intereses municipales, con precios corrientes en plaza y ajustada al Pliego licitatorio.

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 198, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar presente Licitación a la firma KAVOS S.A., por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 305.402.826,18), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 0,0000007% por debajo del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 57, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 3.447/22.

Artículo 2º: Adjudícase la obra “MANTENIMIENTO VIAL EN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN - GRUPO B”, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma KAVOS S.A. - C.U.I.T. N° 33-70714482-9 - Contratista Municipal N° 21, con domicilio real en la Avenida Rigolleau N° 2153 de la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Pringles N° 4571, de la localidad y partido Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 305.402.826,18), con un plazo de ejecución de



doscientos cuarenta (240) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 57, llevada a cabo en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-501-89/22.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 56.70.52 (Mantenimiento Vial en Pavimentos de Hormigón – Grupo B) - Partida 4.2.2 (Construcciones en Bienes de Dominio Público) - Fuente de Financiamiento 1.3.2. (Origen Provincial), del Presupuesto Gastos vigente.

Artículo 4º: La contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco (5%) del importe contractual.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

